

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 974 DE 2026

"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0074 del 17 de febrero de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO".

Que el objetivo general de la convocatoria es *"Fortalecer la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos con lugar de nacimiento en los municipios de la Región Pacífico señalados en el dirigido a, interesados en cursar un programa de maestría o doctorado en la Universidad Santiago de Cali - USC, a través de la conformación de un banco de candidatos(as) elegibles"*.

Que mediante memorando No. 20260002812M del 10 de marzo de 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

"(...) La presente solicitud de Adenda No. 1 de la Convocatoria No. 974 de 2026 'Becas para el Cambio' Formación en Maestrías y Doctorados Región Pacífico se enmarca en la causal primera del numeral 3.1 de las disposiciones generales del procedimiento 'Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI' (Código: M801PR03), la cual establece que: '1. Se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo'.

La Convocatoria No. 974 de 2026 tuvo apertura mediante Resolución No. 0074 del 17 de febrero de 2026, con el objetivo de 'Fortalecer la formación de capital humano de alto nivel, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos con lugar de nacimiento en los municipios de la Región Pacífico señalados en el dirigido a, interesados en cursar un programa de maestría o doctorado en la Universidad Santiago de Cali - USC, a través de la conformación de un banco de candidatos(as) elegibles', incorporando además un enfoque diferencial del que trata el numeral 6. 'ENFOQUE DIFERENCIAL' de los términos de referencia de la convocatoria en mención.

Por lo anterior, en el numeral 3 'DIRIGIDO A', para la Modalidad 1: Maestría, se establecieron los territorios a los que se orienta la convocatoria, dentro de los cuales se incluyeron, para el departamento del Cauca, los municipios de: Guapi, Timbiquí, López de Micay, Patía, Villa Rica, Padilla, Guachené y Puerto Tejada.

Así mismo, el numeral 7. 'REQUISITOS' de los términos de referencia de la convocatoria, establece en el requisito 7.3 que, las personas que se postulan a la presente convocatoria deben 'Adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras, donde se evidencie que el/la candidato(a) es ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad con lugar

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 974 DE 2026

“CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO”.

de nacimiento conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A’, documento a partir del cual se verifica el cumplimiento del requisito mencionado.

Ahora bien, posterior a la apertura de la convocatoria, la cual se dio el 17 de febrero de 2026 mediante Resolución No. 0074, se recibieron dos (2) solicitudes con radicados No. 20260006704R y No. 20260007439R, en las cuales los interesados manifestaron que no se había considerado la situación particular del municipio de Caloto, teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 0653 de 2006, expedido por la Gobernación del Cauca, ‘POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA’, donde se ordena la creación del municipio de Guachené, el cual se conformó a partir de la segregación territorial de diversas veredas y corregimientos que anteriormente pertenecían al municipio de Caloto, como resultado de la consulta popular realizada el 26 de febrero de 2006.

En virtud de lo anterior, se evidencia que parte de la población actualmente residente en el municipio de Guachené pudo haber nacido con anterioridad a la creación de dicha entidad territorial, cuando el área que hoy conforma este municipio aún hacía parte del municipio de Caloto.

*En estos casos, el documento de identidad de los potenciales candidatos registra como **municipio de nacimiento a Caloto**, circunstancia que impediría el cumplimiento del requisito 7.2. ‘Cumplir con lo establecido en el numeral 3. ‘Dirigido A’(…), al no encontrarse este municipio incluido dentro de los territorios a los que se oriente la convocatoria No. 974 de 2026.*

*En consecuencia, y con el propósito **de garantizar que la población que históricamente ha habitado el territorio que hoy conforma el municipio de Guachené que, por causas administrativas de ordenamiento territorial, hasta antes del año 2006 se consideraba como nacida en el municipio de Caloto, Cauca, pueda ser objeto del otorgamiento de los apoyos económicos de los que trata la convocatoria**, se considera necesario modificar mediante Adenda No. 1, el numeral 3. DIRIGIDA A de los términos de referencia de la convocatoria No. 974 de 2026, con el fin de **incluir al municipio de Caloto del Departamento del Cauca, dentro de los territorios hacía (sic) los cuales se orienta la convocatoria en la Modalidad 1: Maestría**, en aplicación de la causal establecida en el numeral 3.1 del ‘Procedimiento Trámite de Adendas De Condiciones de Operación de CTeI’, código M801PR03, orientada a mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.*

Finalmente, es importante resaltar que el ajuste propuesto permite mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo de la Modalidad 1: Maestría, no altera los derechos, ni las expectativas legítimas de los participantes, y no compromete la igualdad de condiciones del proceso de evaluación de la convocatoria (...).”

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 974 de 2026 en su numeral 18 “MODIFICACIONES” se señala que:

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 974 DE 2026

"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO".

"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado 'Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI' (Código: M801PR03), el cual se encuentra disponible para consulta en el micrositio de Calidad de la página web oficial del Ministerio.

Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes". Subrayado fuera del texto original.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 3. "DIRIGIDO A" de los términos en mención, con el fin de incluir al Municipio de Caloto del Departamento del Cauca, en la Modalidad 1. Maestrías.

Que la presente adenda fue aprobada mediante el Acta No. 05 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 9 de marzo de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 3 – "DIRIGIDO A" de los términos de referencia de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 3 – DIRIGIDO A se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

"La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios nacidos en alguno de los municipios de la Región Pacífico señalados en cada una de las modalidades, para que desarrollen sus estudios de formación de alto nivel en programas de maestría o doctorado, en las siguientes modalidades:

- **MODALIDAD 1: MAESTRÍA:** Profesionales con lugar de nacimiento en alguno de los municipios de la Región Pacífico indicados en la **Tabla No. 1 "Municipios por departamento"**, para iniciar estudios en un programa de formación de maestría en la Universidad Santiago de Cali - USC.

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 974 DE 2026

“CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO”.

Tabla 1. Municipios por departamento.

Departamento	Municipios	No. Municipios
Cauca	Guapi, Timbiquí, López de Micay, Patía, Villa Rica, Padilla, Guachené, Puerto Tejada, Caloto.	<u>9</u>
Chocó	Quibdó, Chocó Atrato, Medio Baudó, Acandí, Alto Baudó, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darien, Cértogui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del Istmina, San Juan, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio San Juan, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Río Quito, Riosucio, Tadó, Unguía, Unión Panamericana, Bojayá, San José del Palmar, Sipí, Nuevo Belén de Bajirá.	31
Nariño	Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, Roberto Payán, Barbacoas, Magüí Payán.	10
Valle del Cauca	Buenaventura.	1

(...)"



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA No. 974 DE 2026

"CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO".

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 1 se suscribe en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González/ Directora/ Dirección de Vocaciones y Formación. *MARCELA CABANZO G.*
Carolina Múnera Camacho/Contratista/ Líder de la Convocatoria/ Dirección de Vocaciones y Formación *Carolina Múnera*

Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *David Fernando Clavijo Orjuela*

Revisó: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *EReyes*

Elaboró: Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *Mónica Patricia Ortega Londoño*